

Vallejo, mayor de edad, vecino y residente en esta cabecera, de ejercicio platero, una mina llamada "Barreteros," sita en el cerro del mismo nombre, corre la veta de Sur a Norte transversal, sus pintas son de plata y plomo; feriendo por señas un Zalate y una Higuera, ignora sus últimos poseedores y le deja igual nombre "Barreteros."

Y en cumplimiento del art. 64, título IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Noviembre 21 de 1885.—G. Conde, secretario. 3.—vs.—3

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha, se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a título de abandono a favor de los CC. Francisco Pérez, Joaquín Pérez y Agustín Pérez, mayores de edad, vecinos de Mazatlan y de profesion artesanos, una veta esta, sita en el cerro llamado de "Buenos Aires," en la Alcaldía de Cabazán, del Distrito de San Ignacio; teniendo por señas particulares un salto y la junta de dos arroyos a distancia de treinta varas mas ó menos de la veta, la cual corre su rumbo al Oriente y se conoce con el nombre de "Cruz de Mayo;" fueron sus últimos poseedores los Sres. Jesús Villa, Mariano Guerra Manzanares y Desiderio Romero, y le dejan el mismo nombre "Cruz de Mayo."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64, título IV del Código de Minería, se hace esta publicación para conocimiento del público y de dichos últimos poseedores que se ignora su residencia.

Cosalá, Noviembre 30 de 1885.—G. Conde, secretario. 3.—vs.—3.

Diputación de Minería del Distrito de Culiacán.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

El Sr. Lic. Benigno Frias y Camacho, por sí y su socio el Sr. Manuel E. de los Monteros, ha denunciado ayer a las cuatro de la tarde, la mina llamada "La Purísima," sita en los Vallecitos, Alcaldía de Sayatifa, Distrito de Badiraguato; corre de Sur a Norte, é ignorándose sus últimos poseedores; la que por auto fecha de ayer, se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, mandándose fijar carteles y publicar edictos conforme y para los efectos del art. 64 del Código de Minería.

Culiacán Rosales, Diciembre 4 de 1885.—R. Conde, secretario. 3.—vs.—3.

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a favor del C. Antonio Díez Martínez, mayor de edad, vecino de Culiacán y apoderado general de la Compañía minera de San José de las Bocas, la corriente de agua que conduce el arroyo de dicho punto, para mover las máquinas que la compañía establece en la negociacion; siendo su trayecto, desde la Ciénega hasta donde está un tambindo á la derecha yendo para Simon-Botas, despues de haber pasado las últimas casas de San José de las Bocas de este Distrito.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64, título IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Diciembre 10 de 1885.—G. Conde, secretario. 3.—vs.—3.

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a título de abandono, a favor del C. Rafael Roelín, mayor de edad, de ejercicio minero y vecino de Santa Cruz, de la alcaldía de Alayá, en este Distrito, una mina ubicada en el cerro llamado La de Beltran, quebrada abajo del rancho del Veinticuatro en la misma alcaldía; la veta corre de Sur a Norte, sus pintas son de plata y plomo; y tiene por señas cerca de la boca una amapa, un palo fierro, una Rosa Amarilla y un Mauto, ignora sus últimos poseedores y le pone por nombre "La Niña."

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 64, tit. IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Noviembre 6 de 1885.—G. Conde, Secretario. 3.—vs.—3.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del Distrito de Mazatlan.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Por auto fecha doce de Octubre del corriente año, se dió por radicado en este Juzgado 1.º de 1.ª Instancia en el juicio testamentario a bienes del finado José María Osuna, disponiéndose por el ciudadano Juez se cite a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del último edicto.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mazatlan, Noviembre doce de 1885.—MANUEL BONILLA, Secretario. 3.—vs.—3.

Prefectura del Distrito de Sinaloa.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

En esta fecha se dió por denunciada a título de abandono a favor del Sr. Fermín Ramirez vecino de San José de Gracia la mina llamada "Los Hilos" sita en dicho mineral de San José de Gracia, habiendo sido sus últimos poseedores los Señores José L. Zazaceta, Domingo Fierro y Antonio Monzón.

Y en cumplimiento del art. 64, título 4.º del Código de Minas de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Sinaloa, Noviembre 26 de 1885.—Felipe Zazaceta. 3.—vs.—3.

Prefectura del Distrito del Rosario.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

El Sr. Francisco E. Islas accionista de la mina "Guadalupe" sita en el Rio Seco en este Distrito ha dado aviso a esta Prefectura en funciones de Diputación de Minería, de que los Sres. Jesús Fragoso, Manuel Luya y Dionisio Jimenez han dejado de pagar las cuotas correspondientes a los gastos de la referida mina y pide que si no satisfacen sus adeudos dentro del término prevenido en el art. 169 del Código de Minería, se declaren desiertas sus acciones.

Lo que se hace saber a los interesados para los efectos del artículo mencionado 169.

Rosario, Diciembre 2 de 1885.—V. VALADES. 3.—vs.—3.

Prefectura del Distrito de Sinaloa.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha y sin perjuicio de tercero se dió por denunciada a título de abandono a favor de los Señores Gabriel F. Pelaez y Pomposo M. de Castro, mayores de edad, el primero empleado público, y el segundo de profesion minero, vecinos de Culiacán, por sí y a nombre de sus socios los Señores Francisco Cañedo, militar y funcionario público, Maclovio Castellanos, empleado público; Manuel Zepeda, comerciante, Bernardo Vazquez, empleado público, Angel Favela, empleado público y Ricardo Martínez de Castro, siendo todos mayores de edad, originarios y vecinos de este Estado, la mina abandonada que lo pusieron por nombre "El Cámen," siendo la piuta de sus metales de oro y plata, sita en el cerro de el Mapiri, comprension del mineral de Bacubirito, teniendo por señas particulares estar situada su boca al lado del poniente y en medio de una nopalera, encontrándose cerca de ella tres palos mantos de los cuales tiene uno de ellos una cruz al pie, ignorándose quienes hayan sido sus últimos poseedores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64, título 4º del Código de Minas de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Sinaloa, Diciembre 18 de 1885.—Vicente Zazaceta. 3.—vs.—3.

¿Qué hora es?

LA COMPAÑIA MARSH Y BASSET, DE FILADELFIA.

(ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.)

Está preparada a sufrir sus consumidores directamente, de sus celebrados Relojes, al contado y a precios de por mayor. Garantizan sus Relojes, que son los mejores y aseguran que sus precios son de menos de la mitad de los que cobran los Relojeros.

Nuestra Compañía está establecida bajo la base del sistema de suplir Relojes directamente de la Fábrica a precios de por mayor. Nos abstendremos de insertar en este aviso, ninguna observacion con objeto de engañar al público, lo cual es enteramente contrario a nuestro plan de negocio. Dependemos solamente en la reputacion que Verdad, Honestidad y Justicia nos ha conseguido durante un cuarto de siglo y que proponemos conservar.

Manufacturamos como una especialidad solamente Relojes Remontour (sin llave.)

El mecanismo de Remontour es uno de los mas grandes adelantos modernos en Relojes, aboliendo el antiguo método de llave, con el cual muchas personas han arruinado sus relojes. Al reloj se le da cuerda volteando un boton que tiene en el asidero, en lugar del modo usual: las manecillas se mueven de la misma manera. Las ventanillas de esta invencion están a la vista; las tapas, que no necesitan abrirse para darle cuerda, están hechas a prueba de aire y polvo, preservando así mucho mas tiempo el fluido del aceite y prolongando mucho mas los intervalos entre las necesarias limpiezas del reloj.

Enviamos a todas partes del mundo, a los siguientes precios, y pagamos el envío por el Correo.

Reloj Remontour de Plata, Vidrio plano de cristal, con magnificas tapas, movimiento con rubies... \$ 6

Reloj Remontour de Plata, Cubierta doble, magnificamente grabada, y movimiento perfecto... 10

Reloj Remontour de Oro, Faz abierta, Palanca de escape, Vidrio de cristal, Tapa magnificamente grabada... 14

Reloj Remontour de Oro, Medio Montero, mejor movimiento, todas las invenciones modernas, un reloj de apariencia muy elegante... 22

Reloj Remontour de Oro, Tapa sólida doble, magnifico movimiento americano, un reloj muy durable y elegante... 28

Reloj Remontour de Oro, Dos cubiertas de oro, movimiento de cronometro, con secundario en el centro, un reloj esplendido para un regalo... 35

Cronometro Remontour de Oro, Tres cubiertas de oro, magnifico movimiento de trabajo especial, segundero central, repetidor de horas y cuarto de horas... 48

Cronometro Remontour de Oro, Imperial, indicando los dias, fecha, meses y semanas en la faz, repite las horas, cuartos y octavos de hora, tres cubiertas solidas de oro, garantizado por 5 años, y sin duda el mejor y mas bonito reloj que existe... 85

Los relojes anteriores se pueden tener de tamaño mas pequeño para señoras al mismo precio. Monogramas, Iniciales, Armas, etc., se graban al exterior del reloj gratis.

Todos nuestros relojes están magnificamente acabados, y los mandaremos empaquetados en una caja de maroquino, pagando el importe del correo nosotros mismos, a cualquier parte del mundo, junto con resortes, vidrios y llaves, lo cual es una gran ventaja pues en algunos pueblos no hay donde mandar a componerlos si se rompieren.

Cada reloj está acompañado de una garantía escrita, garantizando la regularidad y superioridad del trabajo por tres años, y durante este tiempo no se hará ningun cargo por componer el reloj si se devuelve.

Nuestras tapas de oro son de 18 kilates oro; las de plata son de la mejor plata sterling.

Si es por ciento de descuento se hará en órdenes de seis relojes ó mas.

Todos nuestros relojes se pueden mandar con ó sin secundarios, plabras ó ornamentadas las tapas, sin ningun cargo extra.

Ninguna orden de fuera será llenada sine se incluya el valor ó una referencia de una casa de Estados Unidos.

Relojes viejos de oro, si se nos envia libre de costo, se toman en cambio a precios muy altos ó arreglados y cambiados de mecanismo de llave al de Remontour por \$5.

Las personas que viven en alguna parte del mundo pueden confiarse en este establecimiento, de que recibirán el reloj especificado, y si no conviene devuelto para cambiarlo ó el dinero devuelto. La mejor manera de mandar dinero es por letras sobre Nueva York ó Londres. Las cuales se pueden conseguir en cualquier parte. Todas las órdenes, bien sean las pequeñas como las grandes recibirán inmediata atencion y serán despachadas sin tardía.

Agentes, Vendedores ó Comision y Consignatarios, se solicitan donde quiera. No se necesita capital ni conocimiento.

Dijíjense a COMPAÑIA MARSH Y BASSET, Filadelfia (E. U. de A.)—125 S. Third St.